



AJ 009/2021

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S Nº 1/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Nº 00243

PUNTA ARENAS,

29 SEP 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio Ordinario Nº 1299 del SERVIU Regional, de fecha 30 de agosto de 2021, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2º del D.S Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- b) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Intrgrado de Subsidio Habitacional.
- c) Que el plazo de vigencia del certificado de subsidio esta proximo a cumplir 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia.
- d) El Informe Nº 11, del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta SEREMI, de fecha 09 de septiembre de 2021, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario Nº 1299 del SERVIU Regional.
- e) El D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- f) El D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

RESUELVO:

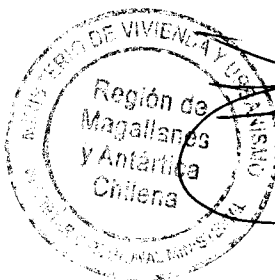
OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia a contar de la fecha de la presente resolución, hasta el día **23 de enero de 2022**, al certificado de subsidio correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

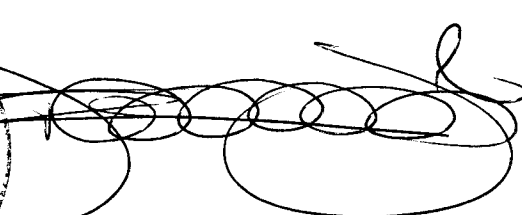
APellidos	Nombres	Nº DE SERIE
Almonacid Oyarzo	Camilo Enrique	DS1T1 2-2016 NA07682

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



- Sr. Director, SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U. XII Región.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Ley de Transparencia - Art. 7º
- Oficina de Partes.




 RAFAEL VIDAL CANALES
 ARQUITECTO
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA